



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

Resolución de Alcaldía N° 088-2015-MDS

Sachaca, 09 de Febrero del 2015.

VISTOS

El oficio N° 010-2015-D.I.E.I "SG", emitido por la directora I.E.I. "Santa Gertrudis", Sachaca y el Proveído de Alcaldía N° 370.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MDS se designa, a partir del día 21 de enero del 2015, a Srta. Verónica Dorelly Valdivia Mendoza como representante del señor Alcalde ante el Comité Veedor para la Ejecución de la Primera Etapa del Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Publicas del distrito de Sachaca.

Que mediante el oficio N° 010-2015-D.I.E.I "SG", emitido por la directora I.E.I. "Santa Gertrudis", Centro poblado de Sachaca, señala que han sido beneficiados con el programa de Mantenimiento de Locales Escolares I Etapa, por lo que solicitan designar al personal que se hará cargo de este Comité.

Que, el Punto 1 de la Norma Técnica denominada "Normas Técnicas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Publicas a Nivel Nacional" aprobada mediante la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU indica que el señalado documento normativo tiene por finalidad establecer las normas técnicas que desarrollen las etapas, procesos, procedimientos, criterios, responsabilidades, así como las disposiciones complementarias y formatos necesarios para llevar a cabo las acciones que conduzcan al cumplimiento del mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones educativas públicas a nivel nacional.

Que, el Punto 6.5.5 de la citada Norma Técnica establece que el Comité Veedor estará conformado por tres personas: la autoridad máxima donde se ubica el local escolar (en nuestro caso el Sr. Alcalde) o un representante designado por él; el Padre de Familia elegido en Asamblea General de Padres de Familia y un docente de la institución educativa que funcione en el local escolar, elegido en Asamblea de Docentes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- RECONOCER el Comité Veedor para la Ejecución de la Primera Etapa del Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Sachaca de La Institución Educativa Santa Gertrudis, conforme a la siguiente nomina:

- Srta. Verónica Dorelly Valdivia Mendoza: *en representación del Sr. Alcalde* DNI 44478995.
- Sra. Carolina Natividad Roque Calcina: *madre de familia* DNI 29714342.
- Srta. Sheila Rossana Alarcón Mansilla: *Docente* DNI 29291787.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad, de notificar a los integrantes en la forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.